



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 598/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Mariano Baptista” fue creada el 7 de agosto de 1925 en la Ciudad de Cobija, durante el Gobierno Constitucional del Presidente Bautista Saavedra y durante la gestión de la autoridad departamental de Pando, General Federico Román.

Que, la Unidad Educativa “Mariano Baptista” se constituye en la segunda escuela del Municipio de Cobija, inició sus actividades académicas con alrededor de ochenta estudiantes varones, en los grados de Primero a Quinto Básico.

Que, la Unidad Educativa Mariano Baptista, se ha caracterizado por participar en las olimpiadas científicas y los juegos plurinacionales desde sus inicios, en la cual ha sido acreedor de medallas de oro, plata y bronce en distintas gestiones. Asimismo, cuenta con una Banda de música, participando en concursos a nivel nacional, departamental y regional haciéndose acreedor de diferentes trofeos.

Que, durante su trayectoria la Unidad Educativa Mariano Baptista, ha sido formadora de estudiantes que han realizado un aporte significativo, apoyando al desarrollo local y departamental en lo académico, deportivo y artístico y este año cumple 97 años al servicio de la educación en Pando.

Que, la Resolución Administrativa N° 1102/2014 de 17 de diciembre de 2014, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Cobija, autoriza la ampliación de servicios educativos en la Unidad Educativa Pública Fiscal “Mariano Baptista” con Código SIE de Unidad Educativa 82480002, y Código SIE de Edificio Escolar 82480001, en el nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva del área de Educación Formal, dependiente del Núcleo Escolar Noroeste, del Distrito de Educación Cobija, ubicada en la ciudad de Cobija, Zona Central, Cantón Santa Cruz del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando.

Senadora proyectista: Eva Luz Humérez Alvez.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Mariano Baptista"** de la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando, por sus noventa y siete años de fundación; por su importante servicio a la población y el valioso aporte formativo a favor de generaciones de estudiantes de la Ciudad de Cobija y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES